República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Pitalito
Resguardo indígena Rumiyaco (piedra agua)
Resolución No. 019 del 10 de diciembre de 2002
NIT. 813.004.157-5
Predios la esperanza, el mirador, el vergel y el porvenir
Corregimiento de criollo

Pitalito, Huila 24 de diciembre de 2024.

Ingeniero
LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA ORTÍZ
Gerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Instituto Nacional De Vías
Bogotá D.C

Asunto: Autorización de descuento y pago Pólizas de Seguros – Convenio Interadministrativo No. 4403 de 2024.

Respetado Ing.

Yo, Olmedo Anacona Ijaji, identificado con cédula de ciudadanía No.83.040.515 expedida en Pitalito- Huila, en calidad de Representante Legal del Resguardo Indígena rumiyaco del Municipio de Pitalito del Departamento de Huila, e identificada con NIT No. 813.004.157-5 en el marco del convenio interadministrativo No.4403 de 2024 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL RESGUARDO INDIGENA RUMIYACO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON EL FIN DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL; **AUTORIZO:**

1. Al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS para que previo al desembolso del giro de los recursos del presente Convenio Interadministrativo, se efectúe el pago de la prima de las garantías, en favor de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Identificada con NIT. No. 860.037.013-6, la suma de TRES MIL DOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VIENTI OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESO M/CTE ($ 3.215.628.76)
 Para tal fin adjunto copia de las Pólizas de seguros y su respectiva factura.

2. Y a la agencia SOLUTIONS & INSURANCE para el trámite exclusivo de nuestras pólizas y garantías

Atentamente,

OLMEDO ANACONA IJAJI
CC.: 83.040.515 Pitalito-H.
Representante legal del resguardo rumiyaco.